



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se nombra funcionaria en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de Producción en Artes Gráficas, a D.^a Lara Fernández Rodríguez como aspirante seleccionada en los procedimientos convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018, por lo dispuesto en la ejecución de la sentencia n.º 343/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 156/2019. (2020061812)

Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2018 (DOE núm. 58, de 22 de marzo), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 156/2019, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancias de D.^a Lara Fernández Rodríguez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 26 de julio de 2018 de la Dirección General de Personal Docente, mediante la cual se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros, convocado mediante Resolución de 15 de marzo de 2018 (DOE núm. 58, de 22 de marzo), ha recaído sentencia n.º 343/2019 de fecha de 15 de octubre de 2019.

Dicha sentencia ha adquirido firmeza tras el transcurso de los correspondientes plazos legales.

Mediante la Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 343/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso



contencioso-administrativo n.º 156/2019, publicada en DOE n.º 105, martes 2 de junio de 2020 se da inicio a la ejecución de la sentencia referida.

Tras los trámites legales oportunos, mediante Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal Docente se procede a publicar las listas definitiva de admitidos conforme al apartado 8.3.4 y 8.3.5 concediéndose el correspondiente plazo de dos días para formular reclamaciones. En ella se reconoció una puntuación total de 7,4477 puntos conforme a lo establecido en el anexo VII de la convocatoria.

Se ha presentado por la interesada referida y comprobado por esta Dirección la documentación a la que se refiere la base X de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en su apartado 11.1 la Dirección General de Personal Docente procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados.

HA RESUELTO :

Primero. Nombrar a Dña. Lara Fernández Rodríguez funcionaria en prácticas de la Especialidad de Producción en Artes Gráficas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, debiendo realizar el período de prácticas durante el curso escolar 2020/2021.

Segundo. Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los contenidos en la Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la adjudicación final de destinos al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2020/2021, de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de 29 de mayo de 2020 modificada por Resolución de 24 de agosto de 2020.

Tercero. Interrupción y aplazamiento de la fase de prácticas.

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Delegación Provincial de Educación correspondiente. Dicha Delegación recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal Docente que dictará la resolución correspondiente.

Para el aplazamiento se estará a lo dispuesto en el apartado 11.4 y concordantes de la Convocatoria.

Cuarto. Declaración de incompatibilidad.

Los seleccionados nombrados funcionarios en prácticas, a través de la presente resolución, deberán declarar bajo juramento o promesa que no se hallan incurso en alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Quinto. Efectos del nombramiento.

Con carácter general y salvo en los casos indicados en el apartado segundo, el nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos del 1 de septiembre de 2020 y efectos económicos desde la fecha de toma de posesión.

Sexto. Finalizada, y en su caso superada la fase de prácticas, se procederá acto seguido al nombramiento de D.^ª Lara Fernández Rodríguez como funcionaria de carrera, de la Especialidad de Producción en Artes Gráficas, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con efectos administrativos desde el 1 de septiembre de 2019.

Séptimo. Régimen jurídico-administrativo aplicable.

Desde el momento del nombramiento de funcionarios en prácticas hasta el nombramiento como funcionarios de carrera, el régimen jurídico-administrativo será el de funcionario en prácticas, siempre que estuvieran desempeñando un puesto docente.

Octavo. De conformidad con la base XIII de la citada convocatoria, la recurrente está obligada a participar en los concursos de traslados convocados por esta Administración, con objeto de obtener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 17 de septiembre de 2020.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

• • •

